OTROSÍ No 02

CONTRATO	2023.311
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**CONSOE S.A.S**
NIT	901.041.833-2
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN EL MUNIICIPIO DE EBEJICO, ANTIOQUIA.
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($157.327.045) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PRORROGA 01	CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS, HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024.
PRORROGA 02	CUATRO (04) MESES
PLAZO	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	DOCE (12) SEPTIEMBRE DE 2023
OTRO SI 1	MODIFICACION DE CLAUSULAS CONTRACTUALES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General de la Empresa **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente facultada para contratar conforme al Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2022, de una parte, y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **SEBASTIAN OCAMPO ECHAVARRIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.396.909 obrando en calidad de representante legal de la sociedad **CONSOE S.A.S** identificada con NIT 901.041.833-2, hemos convenido en celebrar la presente **prórroga** al contrato antes indicado, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, fue designada como entidad ejecutora por parte de la Gobernación de Antioquia mediante el Decreto No 032 del 14 de junio de 2023, para llevar a cabo el proyecto de regalías con código BPIN 2023052400034, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO" – BPIN 2023052400034, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".

2. Que la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento, a las obligaciones adquiridas con el Departamento, adelantó proceso de selección de contratista de interventoría a la obra conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 003 de 2022), mediante Carta de Invitación privada No. 311 de 2023.

3. Que, conforme a lo anterior, quien resulto seleccionado en el proceso fue la empresa **CONSOE SAS** por cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos, el cual inicio contrato el pasado 12 de septiembre de 2023.

4. Que el conforme el acta de inicio, el plazo inicial del contrato fue de CINCO (05) meses contados a partir de la firma del acta, los cuales fueron prorrogados por (48) días más mediante el **OTRO SI No.1** suscrito entre **la Empresa Para el Desarrollo de Desarrollo Urbano de la Ceja y CONSOE**, terminó que efectivamente se cumple el día 30 de marzo de 2024.

5. Que el señor **Sebastián Ocampo** representante legal de **CONSOE S.A.S**, identificada con NIT 901.041.833 – 2, mediante oficio remitido a EMDUCE el 6 de marzo de 2024, solicitó una prórroga en tiempo a la ejecución del contrato número 2023. 311, argumentando entre otras razones las siguientes:

 "De acuerdo a la solicitud de adición en plazo, solicitada por el contratista OBRAR + ARQ S.A.S del contrato de No 2023. 332 a partir del día 30 de marzo hasta el día 30 de julio de 2024. Contrato que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE EBEJICO – ANTIOQUIA".

 Debido porque a la fecha se vienen presentando dificultades en lo referente al ingreso al municipio a causa de las obras que se vienen ejecutando correspondientes a el "Mejoramiento y obras complementarias de la vía La Miserenga y Ebéjico (Quebrada la sucia).

 Esta obra completa unos cierres viales diarios como se relacionan a continuación:

 - Cierre total de lunes a viernes de 7:30am a 12:00 m
 - Cierre total de lunes a viernes 2:00 pm a 6:00pm
 - Cierre total sábado de 7:30am a 12 m

 Esto afecta directamente el rendimiento de la obra, toda vez que se ha dificultado el ingreso de materiales, ya que al ingresar antes de las 7:30am se requiere que el camión amanezca cargado para poder pasar en los horarios estipulados, pero implica que tenga que esperar hasta la próxima apertura de la vía a medio día, por lo cual manifiestan perder el día completo en dicho acarreo".

6. Que conforme al Manual de Contratación de EMDUCE, aprobado mediante el acuerdo número 003 de 2022, en el artículo 39 del mismo se especifica:

 "39. MODIFICACIONES AL CONTRATO. El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo respecto de los alcances físicos del objeto mismo, siempre que no se cambie su naturaleza y esencia tales modificaciones se denominaran adiciones cuando se agregue o aumente el valor del contrato y prorrogas cuando se amplie el plazo pactado sin aumento del presupuesto oficial.

 Toda modificación debe constar por escrito, en documento firmado por las partes y estar motivadas por la supervisión y/o interventoría del contrato; además deberán ser aprobadas a trasvés de la plataforma SECOP II."

7. Que en atención a lo anterior, los sujetos contractuales:

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava del contrato de obra No. 2023.311, que estipula el plazo del contrato, prorrogándolo por Cuatro (04) meses, y en tal sentido, dicha cláusula queda de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será diez meses y dieciocho días a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDO. **GARANTÍAS:** El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el **26 de marzo de 2024.**

El Contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL

El Contratista,

SEBASTIAN OCAMPO ECHAVARRIA
REPRESENTANTE LEGAL **CONSOE S.A.S**

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Sebastián Romero (apoyo jurídico)		26-03-2024
Reviso y Aprobó	Mario Ríos (asesor jurídico)		26-03-2024